



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 8808/2023

Comunicación

Procedimiento: Planificación ambiental

Interesado: Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior.

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA
8808/2023	El Pleno	27/06/2024

Asunto: APROBAR LA CARTOGRAFÍA DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN TERRENOS FORESTALES Y EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CAMPELLO.

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) establece medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

Entre dichas medidas figura la obligación de los municipios de identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, las cuales deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021.

Para el cumplimiento de dicha obligación municipal de identificación cartográfica se han dictado diversas Instrucciones Técnicas por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, en las que se definen las características técnicas de la elaboración de la cartografía.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica finalizó el pasado 1 de enero de 2024, y la Conselleria, consciente de la problemática existente, en diciembre de 2023, remitió a este Ayuntamiento la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, calculada de oficio, con base a la Instrucción Técnica de 20 de noviembre de 2023, para su aprobación por el Pleno municipal.

Ha sido emitido informe por los servicios técnicos municipales, de fecha 20 de mayo, en el que se pone de manifiesto la necesidad de efectuar una serie de correcciones al documento remitido que se concretan en las siguientes:

Vista la cartografía referida al interfaz urbano forestal, la misma refleja como terrenos forestales, los pertenecientes al monte público Puntos de Gosalvez que ha sufrido la afección de la segunda circunvalación de Alicante por el Ministerio de Fomento y que no ha ajustado su geometría a dicha actuación, como tampoco lo ha hecho el





planeamiento municipal. Entiendo que desde el barranco del Messell al Rio Seco no existen terrenos forestales entre la segunda circunvalación de Alicante y el mar Mediterráneo. Por lo que solo existirían terrenos en la zona de influencia forestal en esa zona, o sea a 500 metros de los terrenos forestales existentes al oeste de la segunda circunvalación de Alicante, así como del Rio Montnegre y del Barranco del Messell. En dichos terrenos la documentación aportada ha incorporado más edificaciones de las afectadas en realidad y no ha incorporado las edificaciones existentes en las cocheras de tranvías.

A la vista de dicho informe, por el Ingeniero Técnico en Topografía se ha elaborado la cartografía de referencia introduciendo las modificaciones señaladas por los servicios técnicos.

De conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de incendios forestales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2584 de 4 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la CARTOGRAFÍA DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN TERRENOS FORESTALES Y EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL del término municipal de El Campello, elaborada por los servicios técnicos municipales en fecha 29 de mayo de 2024, y que figura en el documento denominado "Interfaz_propuesta" obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo y de la cartografía aprobada a la Conselleria competente en materia de incendios forestales.

TERCERO: Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Se adjunta a la presente comunicación el documento denominado "Descarga_cartografía" obrante en el expediente, en el que consta el enlace para acceder al documento "interfaz_Urbano-Forestal_03050.

El Campello,
El Alcalde con funciones en Territorio y Vivienda
Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

